

LEGALIZACIÓN LICENCIA DE LUTO

Normativa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto Nacional 1083 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen...

Cómo solicitarla:

1. Se debe realizar un oficio dirigido a Talento Humano que mínimamente deberá contener:
 - ✓ Datos personales.
 - ✓ Datos de contacto.
 - ✓ Área de nombramiento.
 - ✓ Institución educativa donde presta el servicio.
 - ✓ Fechas en las cuales se solicita legalizar la licencia de luto.
 - ✓ Copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente.
 - ✓ Aportar los documentos obligatorios establecidos en el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013 que certifiquen parentesco ya sea por consanguinidad, afinidad o civil.
2. Este oficio se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- ✓ De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Sindical 29 del acuerdo colectivo 2024-2025, se concede a los docentes distritales de recursos propios un permiso de tres (3) días para acompañar a la familia en caso de muerte, a partir del último día de la licencia por luto. Aplica solo para docentes catorcenales.
- ✓ La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la Secretaría de Educación de Medellín dentro de los 30 días calendario siguiente a la ocurrencia del hecho.
- ✓ No son postergables, se debe de hacer uso de la licencia inmediatamente al inicio del hecho.



Alcaldía de Medellín
— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

Términos:

Presentación del trámite para ser radicado	Tiempo mínimo para radicar la solicitud
Solicitud de legalizar licencia de luto.	30 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.